que firmó el Señor Alcalde primero en union con el infrascrito Srio

Joaquin de Yrizar
y Moya.

Por el Ayuntam.to
su Srio.
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Concejil de esta villa de Vergara a 31 de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, se reunieron en Sesion ordinaria los Señores D. Joaquin de Yrizar y Moya y D. Juan Bautista de Iguerabide Alcaldes, D. José Blanc, D. Florencio Zinkunegui, D. Estanislao Mendicabal y D. Miguel Tasalo Regidores y D. Fermin de Laborda Síndico Pro.r que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntam.to de esta villa y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada y en seguida se hicieron los acuerdos sig.tes

Tomó conocim.to el Congreso de una circular inserta en el Boletin oficial n.o en que la Ex.ma Diputacion Prov.l señala las cuotas que en lo sucesivo se han de abonar á la guarnicion á titulo de la refaccion que disfrutan; y en su vista dispuso el Ayuntam.to elevar una consulta preguntando si este nuevo gasto ha de pesar sobre los pueblos que van unidos con las observaciones oportunas.

Se presentó una relacion de las cantidades que corresponden anualm.te á los comunaleros de esta villa y hallandola conforme se mandó espedir el correspondiente libramiento del total á que asciende.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Diputacion Provincial en que manifiesta que ha determinado establecer hospitales para recojer en ellos las mugeres prostitutas que adolezcan del mal venereo, existentes en este partido judicial pero que antes de llevar á egecucion este pensam.to desea se le propongan las medidas convenientes de acuerdo con las Juntas de beneficencia especificando tambien el coste que podria causar cada estancia, y en su vista se dispuso evacuar otro Informe

en los terminos que se piden.

La misma Diputacion contestando á la representacion que se hizo sobre el gravamen que sufria esta villa con el estallecim.to de las dos cadenas de San Ant.o manifiesta que en lo sucesivo no se exigirá á los habitantes de este vecindario mas peage sino es el de una sola cadena debiendo alternar las dos que existen anualm.te despues de la eleccion que haga el nuevo vematante para el año proximo.

Asi bien se presentó el expediente promovido por D. Jose Espinosa de Mugica sobre daños causados por los Carretas, que el Señor Gefe Politico devuelve con decreto marginal para que se proceda á la justificacion y tasacion de las perdidas ante el Ayuntam.to de esta villa; y enterado el Congreso determinó entregar á la interesada p.a la practica de las diligencias que se ordenan

Teniendo presente el Ayuntam.to que entre los propios que tiene la villa existe en el barrio de los Martires y paraje llamado Echeazarra-ottia un terreno erial que han solicitado algunos colonos interesados en su compra dignos en atencion al juego valor se saque á publico remate previa fijacion de edictos bajo la postura de ciento veinte y ocho r.s en que se halla tasado por Peritos inteligentes.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde primero en union con el infrascrito Sec.o.

Joaquin de Yrizar
y Moya.

Por el Ayuntam.to
Su Sec.o
Juan Ramon
de Lesarri.